

# PROTOCOLO ACOSO SEXUAL LABORAL

Buscamos prevenir, sancionar y erradicar esta práctica que constituye una grave violación tanto de los derechos humanos como de las políticas y normas de la organización.

## 1 Denuncia

La denuncia será formulada personalmente por quien considera ser víctima de acoso, en forma escrita u oral, ante el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales. Dirección: Piso 1, puerta 1063, Sector 18 de Julio.

## 2 Presentación

Presentada la denuncia, el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional entregará copia sellada a la persona denunciante, quien deberá expresar su conformidad para dar inicio a la investigación de los hechos denunciados.

## 3 Trámite

- A** El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional formará expediente, manteniendo la confidencialidad de las personas involucradas.
- B** El expediente será remitido al Equipo Instructor de la División de Asesoría Jurídica a fin de dar inicio a la investigación de los hechos denunciados.
- C** El interrogatorio a testigos se hará en forma individual, reservada y sin presencia de representantes de denunciante o denunciado/a.
- D** Concluida la instrucción y previa vista de las partes, denunciante y denunciada, se adoptará decisión final por resolución del/la Intendente/a.

### Por más información

<http://normativa.montevideo.gub.uy/articulos/87416>  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/Gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/3419-12>

Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional,  
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales  
Dirección: Edificio Sede, Piso 2, puerta 1063, sector 18 de Julio  
Teléfono 1950 interno 1588



MUNICIPIO



Intendencia  
de Montevideo